## **DECRETO 141 DE 2004**

(enero 21)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional sometió a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 007 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil tres (2003),

## DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional los siguientes cargos vacantes:

Nombre Dependencia y denominación del empleo Código Grado

1 (uno)	Profesional Universitario	3020	07
6 (seis)	Profesional Universitario	3020	06
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065	10
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065	09
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	5120	11
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10
1 (uno)	Operario Calificado	5300	07
5 (cinco)	Celador	5320	07
6 (seis)	Conductor Mecánico	5310	06
12 (doce)	Auxiliar Administrativo	5120	05

18 (dieciocho) Auxiliar de Servicios Generales 5335 05

Artículo 2º. Suprímense de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional quince (15) empleados vacantes de trabajadores oficiales.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 1939 del 5 de agosto de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.